

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR EL QUE SE DESECHA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA INCLUIR 45 MINUTOS DIARIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN TODOS LOS GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y análisis la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA INCLUIR 45 MINUTOS DIARIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA EN TODOS LOS GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. Con fecha 26 de enero de 2011 el Diputado Federal Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona y reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, en materia de educación física en el nivel básico.
2. La Comisión Permanente dispuso que fuera turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen, mediante el expediente número 3798.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio el trámite de recibo correspondiente e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la Iniciativa

Mediante esta Iniciativa se busca establecer en la Ley General de Educación la disposición de que las autoridades educativas “adecuen sus horarios de clase para destinar como mínimo 45 minutos al día” para la “práctica de alguna disciplina deportiva aeróbica”. Se considera que éste es el tiempo adecuado para que el organismo consuma grasas y no sólo glucógeno.

La propuesta pretende atender el grave problema de salud pública que México enfrenta en cuanto a la obesidad infantil y juvenil. Se considera que el problema tiene origen en la falta de buenos hábitos en el consumo de alimentos y en la poca “actividad físico atlética” que actualmente se realiza en las escuelas.

Se afirma que “la actividad física, en la infancia y adolescencia contribuye al desarrollo de las estructuras neuronales y motoras, necesario para la evolución cognitiva, por lo tanto la educación física se convierte en una herramienta imprescindible donde se educa al menor a través del movimiento para desarrollar sus aspectos tanto motores, cognitivos como socio emocionales.”

El Proyecto de Decreto es el siguiente:

Artículo 7. ...

I. a VIII. ...

IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte para crear conciencia sobre la preservación de la salud, basada en una adecuada impartición de la educación física, privilegiando las actividades aeróbicas de 45 minutos diarios en promedio, y también promoviendo los beneficios de una alimentación balanceada.

Artículo 42. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad. Estas medidas también deberán ser consideradas en lo relativo a la prevención del deterioro de la salud provocadas por la obesidad y el sobrepeso, para los educandos en edad de cursar su educación básica.

...

III. Consideraciones de la Comisión

La dictaminadora coincide con el promovente al reconocer el problema de salud pública que la obesidad y el sobrepeso –relacionados con el excesivo sedentarismo y los malos hábitos en el consumo de alimentos- representan para la población mexicana, en particular para los niños y jóvenes.

Sin embargo, un primer elemento a considerar es que el sobrepeso y la obesidad coexisten con el problema de desnutrición aún presente de la población infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006¹ (ENSANUT), a nivel nacional la prevalencia de baja talla o desmedro “para hombres de 5 a 11 años de edad fue de 10.4% (representativos de 7’865,900 niños) y 9.5% para mujeres del mismo grupo de edad, representativas de 7’915,300 niñas en toda la nación.”

Además, el sobrepeso y la obesidad no afectan por igual a la población rural que a la urbana. De acuerdo con la ENSANUT 2006:

“el sobrepeso está presente en 19.3% de las niñas residentes en localidades urbanas y en 14.9% de las niñas que viven en áreas rurales; en cambio, en los varones las prevalencias son menores, 18.6% en los niños de localidades urbanas y 11.1% en los de zonas rurales. En relación con la obesidad, hay una mayor prevalencia en los habitantes de localidades urbanas de ambos sexos que en los de áreas rurales. En la localidad urbana, el comportamiento de la prevalencia es similar por sexo: niños (10.9%) y niñas (10.8%); por su parte, en la localidad rural la obesidad es más prevalente en los niños con 5.4% respecto de las niñas con 3.3%.”

¹ Instituto Nacional de Salud Pública y Secretaría de Salud, 2006.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



Ante este panorama, esta Comisión considera poco pertinente instalar una medida que tiene como propósito la baja de peso corporal dirigida a la población en general. No todos los niños en edad escolar necesitan bajar de peso.

De manera más específica, la propuesta no se considera viable en razón de las siguientes consideraciones:

1. Consideraciones de naturaleza legal y de proceso legislativo:

1.1 La definición del currículo en educación básica es facultad del Poder Ejecutivo y no del Legislativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 48 de la Ley General de Educación:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

...

Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que -sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados- permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

La Secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados.

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa.

1.2 En el marco de sus atribuciones, en febrero de 2010 esta Comisión aprobó dos reformas a la Ley General de Educación que buscan fortalecer la formación de conductas saludables en los alumnos de la educación básica

La primera reforma es la siguiente:

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a VIII.-...

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

X.- a XIV.- ...

La segunda consiste en lo siguiente:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- a XI. ...

XI bis.- Establecer la normatividad para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, y –en colaboración con

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

la Secretaría de Salud- los lineamientos respecto al tipo de alimentos y bebidas que por sus altos valores nutricionales pueden comercializarse en los establecimientos escolares;

XII a XIII.- ...

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

IV bis. Observar la normatividad que la autoridad educativa federal establezca para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, así como vigilar la aplicación de los lineamientos respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los centros escolares, establecidos en colaboración con la Secretaría de Salud;

V. a VII.- ...

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. al III. ...

III bis. Cumplir con la normatividad que la autoridad educativa federal establezca para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, y con la que, en colaboración con la Secretaría de Salud, se establezca respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares;

IV. a VII.- ...

Artículo 59. Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de educación inicial y de preescolar deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; **cumplir con la normatividad que establezcan la**



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud relativa al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares, y facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I.- ...

II.- Colaborar para una adecuada integración de la comunidad escolar; en la operación, mejora y vigilancia de las cooperativas, tiendas y comedores escolares, así como en el mejoramiento de los planteles;

III.- a V.- ...

...

...

Artículo 72 Bis. Los consejos de participación social a los que se refiere esta sección colaborarán en la vigilancia de la aplicación de las normas establecidas para el funcionamiento de las cooperativas y tiendas escolares, así como la relativa al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares.

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I.- a VII.- ...

VIII.- Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos, o bien de éstos cuando no cumplan con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública –en colaboración con la Secretaría de Salud- respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los centros escolares;

IX.- a XV.- ...

...

Como puede observarse, la Dictaminadora ha traducido su preocupación por el tema en reformas concretas a la Ley General de Educación que buscan fortalecer el papel de la escuela en el combate al sobrepeso y la obesidad, mismas que están en proceso de análisis en el Senado de la República.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



2. Consideraciones de orden pedagógico y de gestión escolar

2.1 El tiempo escolar es escaso y es indispensable establecer prioridades formativas

El tiempo que se dedica a la enseñanza es uno de los factores que más inciden en el logro del aprendizaje. Diversos estudios muestran que, en general, en los países de mayor ingreso y desarrollo educativo el tiempo de enseñanza es mayor que en los subdesarrollados.²

En nuestro país, el artículo 51 de la Ley General de Educación establece que el calendario escolar anual debe contener doscientos días de clase tanto para la educación básica como para la normal. En los planes de estudio correspondientes, la SEP prevé una jornada de trabajo de 3.5 horas para la educación preescolar, de 4.5 para la primaria y de 7 horas para la secundaria. Así, se parte del supuesto de que los propósitos educativos establecidos para cada nivel pueden lograrse en 700, 900 y 1400 horas anuales, respectivamente.

Sin embargo, el tiempo real destinado al trabajo escolar generalmente es mucho menor que el previsto en los planes de estudio. Para empezar, los horarios escolares no corresponden en todos los casos con lo establecido por la SEP; el caso más peculiar es el de secundaria general, ya que en algunas entidades federativas –como Nuevo León, por ejemplo– se trabajan sólo 5 horas diarias, es decir, 1000 horas en cada ciclo.

Adicionalmente, diversos estudios realizados en escuelas mexicanas confirman que el tiempo efectivo dedicado a la enseñanza disminuye considerablemente debido a las diversas actividades que se realizan en los planteles. Esta situación afecta a todos los niveles y modalidades de la educación básica, pero es especialmente crítica en las escuelas rurales más alejadas:

² Lockheed, E., Verspoor, A., et al (1991). *Improving primary education in developing countries*, pp. 57ss. World Bank-Oxford University Press. Citado en Ezpeleta, Justa y Eduardo Weiss (2002). *Cambiar la escuela rural evaluación cualitativa del Programa para Abatir el Rezago Educativo*. México, DIE.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

“Son pocos los planteles en los que las actividades escolares dan inicio a las 8:30 horas, ya que lo habitual, cuando los alumnos residen en comunidades dispersas, es comenzar la jornada entre las 9:00 y las 9:30 horas y terminarla entre las 13:30 y las 14:00 horas. El tiempo real de enseñanza oscila entre dos horas y media y tres.” (Ezpeleta y Weiss, 2002).

Existen otros rasgos del funcionamiento de las escuelas mexicanas que disminuyen el tiempo dedicado a la enseñanza, como la gran cantidad de programas federales de distintas dependencias, estatales, de sector y de zona escolar a los que los maestros deben dedicar tiempo.

Pese a las limitaciones impuestas por el tiempo disponible, a la escuela se le encomienda un número cada vez mayor de tareas y se espera que logre en los alumnos un conjunto cada vez más amplio de propósitos educativos. A juicio de esta Comisión, **no es posible determinar la inclusión en los planes de estudio de una nueva asignatura que implicaría restarle tiempo a otra; cabe mencionar que en la iniciativa en análisis no se plantea alguna previsión respecto al espacio curricular que ocuparía la propuesta (150 horas en el ciclo escolar).**

2.2 En los tres niveles de básica existen espacios curriculares para la ejercitación física, con propósitos formativos que no se limitan a la pérdida de peso corporal

La propuesta de trabajo de la Iniciativa tiene un sentido distinto a la orientación pedagógica que se le da a esta actividad en planes y programas de estudio, como puede apreciarse en los propósitos planteados para la educación física en los tres niveles de la educación básica:

Preescolar

- El Eje Desarrollo Físico y Salud considera –entre otros- aspectos de coordinación, fuerza y equilibrio. Se busca que el niño desarrolle las siguientes competencias:



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

- Mantener el equilibrio y control de movimientos que implican fuerza, resistencia, flexibilidad e impulso, en juegos y actividades de ejercicio físico.
 - Utilizar objetos e instrumentos de trabajo que le permiten resolver problemas y realizar actividades diversas.
- En este programa no hay una distribución predeterminada del tiempo para el trabajo pedagógico en la jornada diaria sino que su distribución es decisión de la educadora, tomando como base la secuencia de situaciones didácticas previstas en el plan mensual y el avance que la educadora aprecie en los pequeños.³

Primaria

- En la escuela primaria “la educación física constituye una forma de intervención pedagógica que se extiende como práctica social y humanista (...), favorece las experiencias motrices de los niños, sus gustos, motivaciones, aficiones y necesidades de movimiento”.⁴ Se plantea que la Educación Física no es sólo un apéndice del deporte, sino una práctica pedagógica que tiene como propósito central “incidir en la formación del educando a través del desarrollo de su corporeidad, con la firme intención de conocerla, cultivarla y sobre todo aceptarla”.⁵
- Entre las competencias que se espera desarrollar en el marco de la educación física, se encuentran las siguientes:
- Desarrollar capacidades para expresarse y comunicarse al generar competencias cognitivas y motrices (...), y favorecer que, junto con el lenguaje, se incremente la capacidad comunicativa, de relación y por consiguiente de aprendizaje.
 - Ser capaz de adaptarse y manejar los cambios que implica la actividad motriz, es decir, tener el control de sí mismo tanto en el plano afectivo como en el desempeño motriz, lo cual

³ SEP (2004). *Programa de educación preescolar 2004*. México, SEP, pp. 126-127.

⁴ SEP (2009). *Plan de estudios 2009. Educación básica. Primaria*. México, SEP, p. 273.

⁵ *Ídem*, p. 277.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/11/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

permite que se construya el pensamiento y, en consecuencia, la acción creativa.

- Proponer, comprender y aplicar reglas para la convivencia en el juego, la iniciación deportiva y el deporte escolar, tanto en el contexto de la escuela como fuera de ella.
- Desarrollar el sentido cooperativo.
- Aprender a cuidar la salud mediante la adquisición de información, el fomento de hábitos, la práctica constante de la actividad motriz como forma de vida saludable y la prevención de accidentes dentro y fuera de la escuela.⁶

Secundaria

- Se busca que los adolescentes disfruten de la actividad física, los juegos, la iniciación deportiva y el deporte educativo como una forma de realización personal, así como ayudarlos a afianzar su personalidad aceptándose a sí mismos, a desinhibirse, a expresarse, a descubrir y apreciar su cuerpo como elemento fundamental de su persona, además de que asuman conductas de cooperación.⁷
- Mediante esta asignatura se pretende que los alumnos:
 - Exploren, descubran y disfruten las acciones corporales a través de la práctica de actividades físicas, juegos y deportes que les permitan reencontrarse consigo mismos, logrando la satisfacción por lo realizado personalmente y el gusto por el trabajo colectivo.
 - Mejoren su competencia física a partir del reconocimiento de sus posibilidades corporales, y del conocimiento de un estilo de vida activo y saludable.
 - Tomen decisiones, presenten respuestas imaginativas, elaboren estrategias para enfrentar diversas situaciones y solucionen problemas en actividades de cancha.

⁶ *Ídem*, p. 288.

⁷ SEP (2006). *Plan de estudios 2006. Educación básica. Secundaria*. México, SEP.

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/11/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

- Practiquen deportes acordes con sus expectativas e intereses, asuman con responsabilidad actitudes y valores hacia la coparticipación entre géneros, reconozcan las ventajas del juego limpio, y colaboren en forma placentera con los demás.
- Participen en acciones organizadas y reglamentadas de confrontación lúdica, analicen los distintos roles de participación y vinculen los procesos de pensamiento con la actuación estratégica, la acción motriz y la expresión de la actividad física.

Es evidente que frente a estos propósitos de la educación física, resulta excesiva la pretensión de definir desde el Poder Legislativo no solamente una asignatura, sino también un enfoque para su enseñanza.

3. Consideraciones de orden presupuestal

3.1 Insuficiencia de maestros de educación física y de instalaciones escolares adecuadas

De acuerdo con datos del ciclo escolar 2009-2010, poco más del 75% de las escuelas de nivel básico en nuestro país carece de maestros de educación física, aunque existen diferencias notables por nivel y modalidad. Es de destacar que ni en educación comunitaria ni en indígena existe esta figura, tanto en preescolar como en primaria. Como puede apreciarse en la tabla siguiente, la implementación de la medida propuesta en la Iniciativa implicaría cubrir los casi 150 mil planteles que actualmente carecen de maestro de educación física.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Escuelas públicas de educación básica con y sin maestros de educación física, ciclo 2009-2010

Modalidad	Escuelas públicas		Total de escuelas públicas
	sin profesores de educación física	con profesores de educación física	
preescolar comunitario	19,680	0	19,680
preescolar general	35,134	10,382	45,516
preescolar indígena	9,546	0	9,546
primaria comunitaria	11,435	0	11,435
primaria general	41,363	28,358	69,721
primaria indígena	9,964	0	9,964
secundaria comunitaria	1,850	2	1,852
secundaria general	1,263	5,716	6,979
secundaria para migrantes	1	1	2
secundaria técnica	413	3,786	4,199
secundaria para trabajadores	273	35	308
telesecundaria	17,477	154	17,631
Total	148,979	48,718	197,697

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, con base en el formato 911 de SEP.

Aun cuando se planteara la posibilidad de que los maestros de grupo atendieran la impartición de la educación física diariamente, sería necesario desplegar una estrategia de actualización que les permitiera asumir la nueva tarea con criterios mínimos de calidad.

Un elemento más a considerar en términos de impacto presupuestal es la infraestructura escolar existente. De acuerdo con datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación,⁸ por lo menos 6 mil escuelas primarias del

⁸ INEE (2007). *Infraestructura escolar en las primarias y secundarias de México*. México, INEE.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

país no cuentan con patio de recreo y casi 8 mil secundarias carecen de cancha o espacios deportivos.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, presentada por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 26 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 13 de abril de 2011

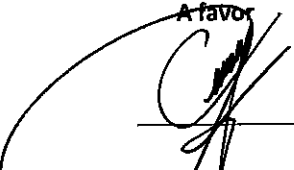



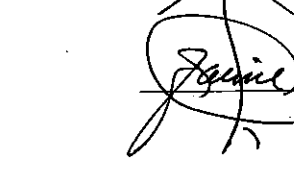

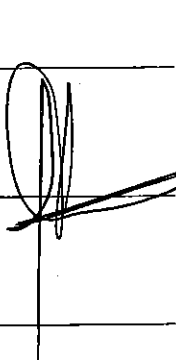




LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. José Trinidad Padilla López <i>Presidente</i>			
Dip. Jorge Romero Romero <i>Secretario</i>			
Dip. Héctor Hernández Silva <i>Secretario</i>			
Dip. José Alberto González Morales <i>Secretario</i>			
Dip. Germán Contreras García <i>Secretario</i>			
Dip. Jaime Oliva Ramírez <i>Secretario</i>			
Dip. Victor Manuel Castro Cosío <i>Secretario</i>			
Dip. Lorena Corona Valdés <i>Secretaria</i>			
Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos <i>Secretario</i>			
Dip. Roberto Pérez de Alba Blanco <i>Secretario</i>			
Dip. Carlos Cruz Mendoza <i>Secretario</i>			

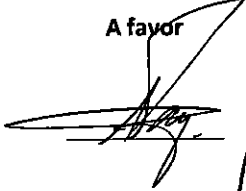
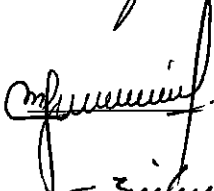
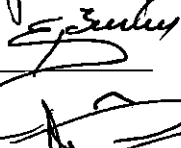





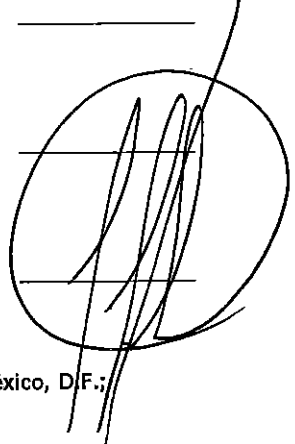


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. Paz Gutiérrez Cortina <i>Secretaria</i>			
Dip. María de Lourdes Reynoso Femat <i>Secretaria</i>			
Dip. Eduardo Alonso Baley Elizondo <i>Integrante</i>			
Dip. Elpidio Desiderio Concha Arellano <i>Integrante</i>			
Dip. Oscar Lara Salazar <i>Integrante</i>			
Dip. José Antonio Aysa Bernat <i>Integrante</i>			
Dip. Beatriz Elena Paredes Rangel <i>Integrante</i>			
Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo <i>Integrante</i>			
Dip. Francisco Herrera Jiménez <i>Integrante</i>			
Dip. Alejandro Bahena Flores <i>Integrante</i>			
Dip. José Francisco Javier Landero Gutiérrez <i>Integrante</i>			



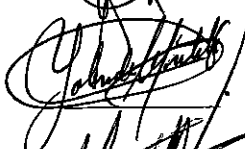




LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXI/II/2/080

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que se desecha Iniciativa que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación, para incluir 45 minutos diarios de activación física en todos los grados de la educación básica

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. Manuel Jesús Clouthier Carrillo <i>Integrante</i>		_____	_____
Dip. María Sandra Ugalde Basaldua <i>Integrante</i>		_____	_____
Dip. Yolanda del Carmen Montalvo López <i>Integrante</i>		_____	_____
Dip. Obdulia Magdalena Torres Abarca <i>Integrante</i>		_____	_____
Dip. María Araceli Vázquez Camacho <i>Integrante</i>		_____	_____
Dip. Ana Luz Lobato Ramírez <i>Integrante</i>	_____	_____	_____
Dip. Reyes S. Tamez Guerra <i>Integrante</i>	<u>N.T.</u>	_____	_____
Dip. Blanca J. Soria Morales <i>Integrante</i>	_____	_____	_____